

c) En caso de grupos mutualistas heterogéneos, si alguna o algunas de las Mutualidades Laborales afectadas no se mostrase conforme con la petición formulada, el Servicio de Mutualidades Laborales actuará en la forma que se especifica en el artículo siguiente.

d) Cuando la resolución sea favorable, tanto en el caso de grupos mutualistas homogéneos o heterogéneos, el expediente o expedientes tendrán la tramitación que se especifica en los artículos siguientes.

Art. 4.º Tramitación en el Servicio de Mutualidades Laborales.—1. El Servicio de Mutualidades Laborales, a la vista de los expedientes cursados por las sedes centrales, realizará las siguientes funciones:

a) Examinar cada uno de los expedientes, al objeto de dictaminar sobre sus aspectos económicos y determinar las posibilidades financieras de la correspondiente Mutualidad

b) Coordinar la tramitación de las peticiones correspondientes a distintas Mutualidades Laborales, cuando el préstamo afecte a grupos mutualistas heterogéneos.

c) Remitir al Banco de Crédito a la Construcción los expedientes a efectos de su ulterior tramitación.

2. El Servicio de Mutualidades Laborales, al recibir las comunicaciones del Banco de Crédito a la Construcción respecto a las resoluciones adoptadas por el mismo determinando la cifra fijada como valoración del presupuesto y el límite del préstamo que el Banco esté dispuesto a conceder, notificará a la Mutualidad o Mutualidades Laborales, según proceda, la can-

tidad que deben destinar a la suscripción de cédulas de inversiones, clase especial dicho importe será redondeado por exceso de tal forma que el nominal suscrito sea múltiplo de mil. En el supuesto de que alguna Mutualidad, por su especial situación de Tesorería o por otras causas derivadas de la composición de sus inversiones, no pudiese suscribir las correspondientes cédulas, estas serán suscritas por la Caja de Compensación y Reaseguro, a cuyo fin se le cursará la oportuna comunicación.

Art. 5.º De la suscripción de cédulas de inversión.—Las Mutualidades Laborales y, en su caso, la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, suscribirán a través del Servicio de Mutualidades Laborales las correspondientes cédulas de inversiones a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Previsión para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de la presente Orden

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de mayo de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

NOMBRAMIENTO del reverendo señor don Ricardo María Carles Gordó para la Sede Episcopal de Tortosa.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Tortosa al reverendo señor don Ricardo María Carles Gordó.

Madrid, 7 de junio de 1969.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Teniente de Navío de la Armada don Carlos Sáenz-Inestrillas Martínez en los Servicios Marítimos de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada don Carlos Sáenz-Inestrillas Martínez cese con carácter forzoso en los Servicios Marítimos de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Marina, con efectividad del día 12 del próximo mes de septiembre, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Médico don Alfredo Martín Selci en el cargo que venía desempeñando en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Médico don Alfredo Martín Selci, B01G000017, cese con carácter forzoso en el cargo que venía desempeñando en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 14 del próximo mes de agosto, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se nombra Técnicos de Administración Civil del Estado a los señores que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Habiendo aprobado las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 19) para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Técnicos de Administración Civil, a los señores que a continuación se relacionan, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con los efectos económicos que se determinan en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, relativos a retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado:

Núm.	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
1	D. Juan Luis de Simón Vallarino	A01PG003038
2	D. Gabriel Cisneros Laborda	A01PG003039
3	D. Manuel Albatadejo Azofra	A01PG003040
4	D. María Josefa Carito Avestaran	A01PG003041
5	D. Francisco Javier Alonso Cuadrado	A01PG003042
6	D. Pablo González Meriñas	A01PG003043
7	D. José Ignacio Prada Bengoa	A01PG003044
8	D. José Antonio García Colarelo	A01PG003045
9	D. Javier Méndez Cinto	A01PG003046
10	D. César Vicente López López	A01PG003047
11	D. Felipe de la Morena Lucendo	A01PG003048
12	D. Antonio Ballester Herrera	A01PG003049
13	D. José Domingo Salvatierra Jiménez	A01PG003050
14	D. Tomás Subirán Ariño	A01PG003051
15	D. José Eduardo Álvarez Álvarez	A01PG003052
16	D. José Ignacio Cebreño Núñez	A01PG003053
17	D. Jesús Gómez Chaparro	A01PG003054
18	D. Francisco Barrera Pimienta	A01PG003055
19	D. Ricardo Larranzar Zaballa	A01PG003056
20	D. Enrique García Fernández	A01PG003057
21	D. Miguel García Iurriza	A01PG003058
22	D. Fernando Ortiz Bada	A01PG003059
23	D. Pedro Moreno Lendinez	A01PG003060

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública a los opositores que superaron las pruebas selectivas.

Ilmo. Sr. Visto la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, dependiente de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, convocadas por Orden de 17 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31 siguiente).

Vistos el número 2 del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; el apartado b) del artículo primero de la Orden de 26 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero siguiente) y demás normativa aplicable.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública a los opositores aprobados que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Cerro Barja, Rosario del	A04GO000036
Rincón Olivares, Pilar	A04GO000037
Fernández Oleasa, María Cristina	A04GO000038
Lovaco Arcega, María Cinta	A04GO000039
Gómez de Bonilla Iturraide, María del Carmen	A04GO000040
Blanco Delgado, María Encarnación	A04GO000041

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se designa a los señores que se indican para formar parte del Consejo Asesor de la Música

Ilmo. Sr. Por Orden ministerial de 22 de enero de 1969 se determinan la estructura y funciones de la Comisaría General de la Música de la Dirección General de Bellas Artes, órgano creado con las funciones primordiales de desarrollar la política musical, así como la sensibilidad y gusto musical del pueblo español; la realización de actividades en este sector, fomento de las organizadas por Corporaciones, Asociaciones y particulares; el estímulo a la creación musical y especialmente la promoción de jóvenes valores.

En el artículo séptimo de la citada Orden ministerial se crea el Consejo Asesor de la Música, órgano consultivo y de asistencia en aquellas misiones.

ORIOI.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 11 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se acuerda destinar a las Secretarías de las Fiscalías de las Audiencias que se citan a los Secretarios que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo 10 del artículo 23 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, acuerda destinar a las Secretarías de las Fiscalías de las Audiencias que a continuación se relacionan a los Secretarios que se expresan.

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

No se ha tenido en cuenta la instancia de don José Martínez Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria, por haberse recibido fuera del plazo concedido para solicitar las plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1969.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

RELACION QUE SE CITA

Número y nombre y apellidos	Destino que desempeña	Fiscalía a la que se le destina
1 D. Francisco Sánchez Alonso	Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Burgos	Audiencia Provincial de Alicante.
2 D. Domingo López Aparicio	Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 de Bilbao	Audiencia Territorial de Palma de Mallorca